

*El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 282.

En el sitio llamado *Aberturas* jurisdiccion de Valdepeñas, fueron robadas ó estraviadas en la noche del 23 de Agosto último dos caballerias cuyas señas se anotan á continuacion, con objeto de que los Alcaldes y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habidas las remitan con seguridad á disposicion del Juez de 1.^a instancia de Valdepeñas por quien es reclamado. Albacete 11 de Setiembre de 1847.—José de Garibay.

Señas.

Un macho de cuatro años, entre castaño y pardo, de dos dedos sobre la marca.
Una mula negra, de 5 años, de casi igual alzada que el macho.

Otra número 283.

Habiéndose estraviado de la Piara de Yeguas perteneciente á D. Francisco Ortega vecino de Villanueva de la Fuente, una, con su cria, y suponiéndose que se agregara á alguna otra piara de las que pasaron por dicha villa el día 8 del corriente con direccion á la Feria de esta Capital, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procuren averiguar el paradero de dichas caballerias,

á cuyo fin se insertan sus señas á continuacion, y en caso de ser encontradas las remitan con la seguridad oportuna al Alcalde de la espresada villa de Villanueva de la Fuente, por quien son reclamadas. Albacete 11 de Setiembre de 1847.—José de Garibay.

Señas de la Yegua.

Pelo castaño claro, edad 7 años, alzada mas de la marca, recia de cuerpo, cabos negros, el menudillo del pie izquierdo blanco, herrada del anca derecha con una B.
La potranca es negra, pequeña delgada y tiene un pie blanco.

Otra número 284.

Habiendo sido robado Beltran Barrés vecino de Medinaceli por su criado José Barrera, natural de Lietor, encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública de la misma, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del citado Barrera si se presenta en esta provincia, á cuyo fin se insertan sus señas á continuacion, y caso de ser habido, lo conducirán con la seguridad conveniente á disposicion de este Gobierno político. Albacete 9 de Setiembre de 1847.—José de Garibay.

Señas.

Edad 28 años, pelo castaño, barba poblada con bastante patilla, cara redonda, viste pantalon de paño verdoso con remiendos del mismo, faja encarnada con rayas azules y blancas, en una punta, chaqueta como el pantalon, con rivetes azules, botones de ca-

Denilla por las mangas, chaleco de lana de cuadros, sombrero viejo, alpargatas con cintas azules, lleva una perra de lanas esquilado el medio cuerpo, con collar, de cascabelas, y va provisto de pasaporte para él y su muger.

Otra número 283.

Instruyéndose causa criminal en el Juzgado de 1.^a instancia de Casas Ibañez, en averiguacion del autor ó autores del robo de diez y seis reses de cabrio, propias de Antonio Munera, vecino de Pozolorente con residencia en la casa llamada de Monzon término de Higuera, cuyo robo segun aparece se cometió en otra casa de campo del mismo Munera llamada Fuente del Orcajo término de aquel pueblo y habitada por su pastor Sebastian Tárraga la noche del 12 al 13 de Agosto último, prevengo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública de esta Provincia averiguen el paradero y detengan las mencionadas cabras, igualmente que las personas en cuyo poder se hallaren, á las cuales se notificará el motivo de su detencion, haciendo se presenten en dicho Juzgado á prestar sus declaraciones. Albacete 9 de Setiembre de 1847.—José de Garibay.

Señas de las reses.

En la oreja derecha por delante una endia, en la misma oreja por detras una muesca, en la izquierda una orquilla.

EDICTO.

D. José de Garibay, Caballero de las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica condecorado con otras cruces de distincion, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de Decretos, Gefe Superior político de esta provincia, é Inspector de Minas de la misma.

Hago saber: Que Miguel Garcia, Atanasio Escobar, y Agustin Valero, vecinos de Bien-servida han presentado en esta Inspeccion una ta en el paraje que llaman Cañada de Zaralos herederos de Francisco Montañes que for-ma sus linderos; y habiéndose admitido dicho registro por haberse acreditado la existencia de mineral y terreno franco para la demarcacion, y cumplidas por los interesados las formalidades que la ley prescribe, se hace público á los efectos conducentes. Albacete 10 de Setiembre de 1847.—José de Garibay.

D. José de Garibay, Caballero de las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, condecorado con otras cruces de distincion del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, Gefe superior político de esta Provincia é Inspector de Minas de la misma.

Hago saber: Que Don Fulgencio Garrido en representacion de Don Juan Marin vecino y propietario de la Ossa de Montiel á presentado en esta Inspeccion una solicitud de denuncias de una mina cobriza sita en el paraje llamado de los *Asperones* en la dehesa de Povedilla, término jurisdiccional de Alcaráz la cual ha sido abandonada por su antiguo poseedor Don Manuel Gutierrez de la Dueña, por cuya circunstancia quiere beneficiarla el mencionado Marin bajo su primitivo nombre de *la Esperanza*; y habiéndose admitido dicho denuncia por haberse acreditado la existencia de mineral, y terreno franco para la demarcacion, y cumplidas tambien por los interesados las formalidades que prescribe la ley se hace público á los efectos conducentes. Albacete 10 de Setiembre de 1847.—José de Garibay.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por la Direccion general de contribuciones con fecha 6 del actual se me dice lo que sigue.

Con esta fecha dice la direccion general de mi cargo al Sr. Intendente de la provincia de Palencia lo siguiente.—Enterada esta direccion general de la esposicion del Ayuntamiento de Villadavia en esa provincia solicitandose se declaren sugetas á la Contribucion de inmuebles las carretas de un vecino de dicho pueblo destinadas á transportes de sal y trigo; ha acordado contestar á V. S. que los que se dedican á esta clase de industria estan sugetos como ganaderos por el artículo 126 del Reglamento general de Estadística de 18 de Diciembre del año proximo pasado á pagar la contribucion territorial, siempre que tengan mas de dos carretas destinadas al acarreo, pues que los que solo cuenten con este numero disfrutan de esencion por el artículo 125 de la misma instruccion.—Lo que traslada á V. S. la direccion para su conocimiento y á fin de que disponga tenga aplicacion la anterior resolucion á los que en esa provincia se encuentren en igual caso.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia.—Albacete 9 de Setiembre de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.

OTRA.

La Direccion general de Loterias en su orden de 6 del actual me previene, prohiba la reventa de los billetes y pagarés de la Loteria antigua y moderna, en que varias personas se ocupan, en atencion á que solo á las dependencias del Estado corresponde su espendicion, á la manera que los efectos estan- cados; en su consecuencia y usando de las facultades que se me conceden por las leyes, he acordado:

1.º Los revendedores de billetes de la Loteria primitiva ó de la moderna serán castigados con la perdida del billete ó billetes que tubieren para este objeto, sin perjuicio de las demas penas que hubiese lugar á imponerseles conforme á las leyes.

2.º Los Administradores de Loterias, los Carabineros de Hacienda y demas agentes del Estado vigilarán y cuidarán tenga cumplido efecto dicha disposicion, procediendo á la detencion de la persona ó personas que la contravengan.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento del publico. Albacete 10 de Setiembre de 1847. Vicente Garcia Gonzalez.

EDICTO.

Don Mariano Torrente, Juez de primera instancia del partido de La Roda.

Por el presente hago saber: Que en los autos de inventario de bienes en que estoy entendiendo por la muerte ab-intestato del presbitero D. José Romero, vecino que fue de esta villa; he acordado convocar, cual convoco, á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término de treinta dias siguientes acudan á deducirlo en este Juzgado por medio de procurador suficientemente autorizado bajo el ordinario apercibimiento. Villarrobledo treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. Mariano Torrente.—Por su mandado, Pedro Antonio Gimenez.

OTRO.

Don Mariano Torrente, Juez de primera instancia del partido de La Roda.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Torres Muñoz, cirujano titular que fue de esta villa, parte en la causa seguida contra Antonio Ferrer Parreño y consortes sobre heridas al Torres, para que dentro del término de quince dias siguientes se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia que ha recaido, citarle y emplazarle para ante la Audiencia del territorio, apercibido de que en

su defecto le parará el perjuicio que haya lugar. La Roda siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Mariano Torrente.—Por su mandado, Pedro Antonio Gimenez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCARAZ.

ANUNCIO.

Está vacante la plaza de Cirujano titular de la Ciudad de Alcaráz dotada con tres mil reales anuales pagaderos del fondo de Propios á tiempo y con la proporcion que se hace á los demas asalariados.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la Secretaria del muy ilustre Ayuntamiento francas de porte dentro del término de un mes que corre desde la fecha de este anuncio, y que se señala para la provision de esta plaza. Alcaráz 6 de Setiembre de 1847.—Carlos Membrilla.

Parte no oficial.

DEL ARADO.

(CONTINUACION).

Entre los arados ingleses el de *Wilhie* goza de crédito para tierras ligeras y poco consistentes. Su vertedera es larga y de mucha concavidad. *Fintaison* ha ideado varios, entre los que se distingue uno que está sumamente encorvado en el timon para evitar todo atascamiento por broza, rastrojo, ó maleza; pero el mas notable es el que llama de *esqueleto*, porque la vertedera no es de una pieza, sino que está formada como de cuatro costillas. Todo lo que resulta hueco tiene de menos en el peso, y en el roza- miento contra las tierras: asi es que prue- ba perfectamente en los campos arcillosos y

En fin el arado americano reúne á la sencillez en la ejecucion la ligereza y solidez apetecibles. El presidente de los Estados Unidos *Jefferson* fué su inventor: la vertede- ra es muy alta en la parte de atrás; la reja se le ajusta con dos pernos; y el dental se dobla por debajo con un reborde ácia detro. Tiene una fuerte cuchilla echada, como todas, adelante. La reja, dental y verte-

dera se hacen de hierro; el arado cuesta 330 rs.

Tales son los principales arados sencillos que se conocen. Comparándolos con los compuestos, encontraremos que unos y otros tienen sus apologistas y partidarios. Cuando empezaron á usarse los compuestos, se tuvieron por decididamente mas ventajosos; luego se han mejorado mucho los sencillos, adquiriendo mayor boga pero la mejora ha alcanzado tambien á los otros, y hé aqui que la cuestion queda como indecisa.

El arado sencillo exige menos fuerza, es mas descansado para el hombre y los animales, y se aplica á los terrenos llanos y á los inclinados. El compuesto, y especialmente con avantren, hace el trabajo mas igual, y el surco mas derecho.

Mucha celebridad ha obtenido en Francia y aun conserva el arado *brabanzon*, de vertedera de hierro, cepo ó dental de madera guarnecido de fajas tambien de hierro, y cuchilla sujeta con una cuña. En la parte delantera del timon tiene un barrote vertical corredizo, para subirlo mas ó menos, unido á un zueco que va apoyándose en el terreno. El zueco suele reemplazarse con una rodana ó pasteca, y mejor con una rueda ligera. Experimentos hechos en Saboya demuestran que este arado puede profundizar hasta 18½ pulgadas, y que su labor ordinaria, tirado por dos bueyes y un caballo, es de 14 pulgadas de ancho y 9½ de hondo.—El arado *brabanzon* se ha simplificado hasta no costar mas que 187 reales; y tirado por un solo caballo, da surcos de mas de 6 pulgadas de profundidad, labrando cerca de media fanega de tierra en 12 horas bien aprovechadas. Se llama *brabanzon de mazo*.

El arado de una rueda de Mr. *Molard* es notable por el ingenioso mecanismo de su regulador, que permite determinar con toda facilidad y exactitud la anchura y profundidad del surco, mientras que la colocacion del balancin disminuyen en cuanto es posible la resistencia.

Y tambien es de una rueda el grande arado *escocés* para desfondar ó sacar la tierra del fondo. Tiene tanta fuerza, que aguanta el tiro de ocho caballos; y con dos surcos encontrados y unidos, forma una hermosa zanja ó acequia. Su coste, con 3 rejas de remuda, es de 760 rs.

Pasemos ya á los arados con dos ruedas. El de *Rosé* ha obtenido hasta 16 premios en varios concursos celebrados en Francia. Hay en él la particularidad de que las ruedas, que están unidas al timon mismo y cerca de su punta, son de quita y pon, de modo que el arado puede andar con ellas y sin ellas. Ademas cada rueda tiene su espigon vertical corredizo, para llevarlas iguales, ó una mas alta que otra; lo cual no deja de tener sus ventajas, ya en terrenos desnivelados, ya en los horizontales, en que la rueda de la derecha que cae á lo labrado y va por el fondo del surco, necesita ó ser mas grande, ó estar mas baja. Mr. *Rosé* ha adoptado en sus

fábricas 4 modelos de diferentes tamaños. El 1.º cuesta 190 reales sin ruedas, y 285 con ellas; el 2.º, 247 sin ruedas y 361 con ellas; el 3.º, 266 y 380; y el 4.º, 364 y 418. Las vertederas sueltas se venden de 45½ á 83½ rs.; las rejas de 4½ á 5½, y los dentales ó cepos á 14.

El arado de Mr. *Chatelain* es de dos ruedas de desigual diámetro, fijas en el timon. En lugar de la cuchilla que este lleva generalmente con notable desperdicio de fuerza, porque la palanca que hace la misma cuchilla es favorable á la resistencia de la tierra y raices, tiene levantada ó arremangada una ala de la reja con corte para el propio efecto. Por medio de un triple regulador da mucha precision á sus movimientos; y así se cree que este arado, tan nuevo que apenas ha sido experimentado todavia, podrá colocarse entre los mejores.

Ahora les toca su vez á los arados con avantren. Así se llaman, porque tienen dos ruedas con su eje y muñones formando un cuerpo separado é independiente, que es el juego delantero. Sobre el eje que une ambas ruedas hay un sustentáculo diversamente dispuesto, en que se apoya el timon del arado: de los muñones del avantren, el de delante sirve para el balancin grande de enganche y el de atras lleva una cadena de hierro, que es la que hace el tiro.

El arado de Mr. *Guillaume* se consideró en 1807 como el mas perfecto que entonces existia en Francia, y obtuvo un premio de 3,000 fr. ó 11,400 rs. De delante de la cuchilla sale una lengüeta que se separa del timon por debajo, y á la cual se adapta la cadena de tiro: las ruedas del avantren son iguales.

Los arados, *brabanzon*, y de *Rosé*, se disponen igualmente para avantren, y en este sentido se modifican en la construccion. El de *Roville* está en el mismo caso: el avantren de este se vende por separado en precio de 247 rs.

El de Mr. *Pluchect* tiene un avantren de figura y construccion particulares. En la parte atras lleva una especie de bastidor, que abraza al timon del arado cerca del punto en que arranca la cuchilla. En él está el regulador, que nada deja que desear.

(Se continuará).